

fases plan igualdad

Adaptación RD 901/2020
Entrada en vigor 01.01.2021

1

CONSTITUCIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA

ART. 5

- Centros con representación sindical o mixtos: máximo 13 miembros
- Plazo: máximo 3 meses siguientes a obligatoriedad por alcanzar n° trabajador@s
 - Promover la composición equilibrada mujer/hombre

***Documentación anexa: modelo reglamento de funcionamiento**

2

DIAGNÓSTICO

ART. 7

- Acceso a la información de tod@s l@s miembros de la comisión (Art. 5.7)
 - Datos por centro y desagregados por sexo

***Documentación anexa: solicitud datos diagnóstico**

3

ELABORACIÓN DEL PLAN

ART. 8

- Exigencia legal de levantar acta en cada reunión (Art. 5.5)
- El acuerdo requiere la mayoría de la Comisión negociadora
- Incluirá medidas necesarias en virtud del diagnóstico. Podrá incluir otras materias como violencia de género, lenguaje y comunicación no sexista.

4

IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO

ART. 9

- Vigencia máxima de 4 años
- **Comisión de vigilancia y seguimiento del plan, paritaria empresa-RLT y en la medida de lo posible equilibrada mujeres/hombres.**
- Se registrará a través del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Será voluntario el registro de los protocolos de acoso.

5

EVALUACIÓN Y REVISIÓN

- Se realizará al menos una evaluación intermedia y otra final, así como cuando sea acordado por la comisión de seguimiento.
- La revisión del plan implicará la actualización del diagnóstico y de las medidas del plan.